



PAUTAS PARA DOCENTES :

Montevideo, 2 de febrero de 2016.

La Dirección del Liceo N°47 cumple en poner en su conocimiento, las pautas de trabajo que facilitarán el funcionamiento del centro educativo:

- 1) **Se solicita a los docentes no dejar salir a los alumnos en horario de clase.** Las salidas al baño deben reducirse a casos de verdadera necesidad.
- 2) **Los docentes que tienen dos horas seguidas con un grupo, deben permitir la salida de los alumnos al recreo, cuando finalice la primera hora.** En ningún caso, deben terminar la segunda hora antes que suene el timbre.
- 3) **Los alumnos deben entrar puntualmente al salón de clase al comienzo del turno y al final de cada recreo. En los casos que no sean reiterados,** se permitirá diez minutos de tolerancia a primera hora. En la evaluación del comportamiento, será considerada la situación de los estudiantes que incurren en incumplimiento de horario en forma injustificada, (Artículo N°22 Circular 2956/10).
- 4) **Los docentes deben dejar la Sala de Profesores enseguida que toque el timbre,** con el objetivo que los grupos se integren al trabajo en forma simultánea. Recordemos que **la puntualidad y asiduidad se enseñan a través del ejemplo.**
- 5) **La Fórmula N°50 con la que se pasa lista, no puede estar a disposición del alumno.** El docente ingresará con ella a la clase y finalizada la misma, la llevará a la Sala de Profesores.
- 6) **En casos de escritos, no se permitirá salir a aquellos alumnos que terminan antes de finalizada la hora. La planificación deberá contemplar esas situaciones.**
- 7) **Los alumnos deben tener un relacionamiento respetuoso y tolerante con los docentes y entre los propios estudiantes** (Artículos 14 y 15 del Estatuto del Estudiante). Recordamos que frente a una conducta inapropiada, el Profesor puede sancionar con una observación o, si lo amerita, solicitar una sanción más grave. Con la acumulación de tres observaciones se llega a una suspensión, previa citación al adulto responsable. Si reincide en el mal comportamiento, la suspensión abarcará cada vez más días. **Dentro de las responsabilidades de los alumnos se destaca,** Estatuto del Estudiante Circular N°2669/05: Artículo N°16 Incisos a) cuidar diligentemente los textos y libros obtenidos en préstamo reintegrándolos sin daños, b) **cuidar los bienes que se proporcione para y en la actividad educativa sin efectuar desperfectos en el local, mobiliario y materiales de enseñanza.** c) **abstenerse de escribir leyendas o dibujos en los muros, paredes, muebles, bancos u otros bienes** del centro docente, d) **no realizar adulteraciones o falsificar anotaciones en los documentos de este centro,** e) **cuidar, en general, los recintos educativos de manera de contribuir a la normal prestación del servicio de educación.** Se deja constancia que **en caso de daños en el edificio o material pedagógico, los padres serán responsables de reponer o reparar el mismo.** Asimismo el Estatuto del Estudiante en su Art. N°34 Inciso C establece como una de las medidas a aplicar, el cumplimiento de actividades alternativas o tareas comunitarias por parte del estudiante.
- 8) **Los estudiantes deben concurrir al liceo con vestimenta adecuada a un centro educativo.** No se permitirán camisetas de clubes deportivos nacionales e internacionales, bermudas, shorts, calzas, tops, ni chinelas. De hecho el Liceo tiene un uniforme que es el que se solicitará al estudiantado.
- 9) **No se permitirá a los alumnos estar en clase o en los recreos con “gorro”.** Si desean usar gorro deberán sacárselo al entrar al liceo y ponérselo cuando se retiran. De lo contrario se les retirará y se dejará en Dirección, para conversar con los alumnos a la salida del turno. De reiterarse el hecho, se citará a los padres para que retiren el gorro.
- 10) **El liceo no se hará responsable por las cosas de valor que traigan los alumnos y que puedan desaparecer a lo largo de la jornada liceal.** Todo objeto que no tenga utilidad en el liceo será responsabilidad del alumno y de sus padres. Nos referimos a celulares, MP3, MP4, radios con

auriculares, tablets, dinero, etc.

- 11) **No se permitirá usar en horas de clase celulares, MP3, MP4, auriculares, etc.** En caso de que el alumno esté usando esos objetos en horas de clase, se le retirarán y se llamará a los padres para que vengan a buscarlos.
- 12) **Tampoco se permitirá traer objetos peligrosos como trinchetas, navajas, o envases de vidrio,etc.**
- 13) **Los estudiantes no pueden retirarse del liceo. En ningún caso el docente puede autorizar la salida del alumno del liceo, esta tarea es exclusiva del Profesor Adscripto o de la Dirección.**
- 14) **El docente deberá avisar con la suficiente anticipación si no va a dictar la clase**, a los efectos que la Dirección y la Adscripción pueden tomar las providencias del caso. En tal sentido, se formará una carpeta de trabajos. Para ello el Profesor, debe dejar trabajos desde el principio del año, para que los Profesores adscriptos los encarpeten y los apliquen ante una inasistencia imprevista del Profesor. Estos trabajos deberán ser corregidos, devueltos a los estudiantes y tenidos en cuenta en la evaluación para que esta labor revista seriedad.
- 15) **Sería deseable evitar la expulsión del alumno del aula**, ya que esto no hace más que ocasionar perturbaciones en los corredores. Pero si la expulsión es ineludible, el alumno debe ser enviado a la Adscripción, con posterior registro en el cuaderno de disciplina.

En caso de un problema conductual más grave, llamar al Profesor-Adscripto correspondiente. Ante reiteradas inconductas del estudiante, se citará a los representantes legales del mismo. Es necesario establecer un diálogo fluido con su familia e intentar estrechar el vínculo liceo-hogar, de manera de mejorar los aspectos conductuales y los rendimientos académicos.

Los Profesores Adscriptos llevarán un cuaderno de disciplina donde se registrarán los problemas actitudinales y las notificaciones que se realicen a la familia. **Toda resolución que se tome debe quedar documentada allí.** Debemos mostrar a los alumnos firmeza y coherencia en las resoluciones, en un permanente trabajo en equipo. Si el tiempo fuera del aula es lo más viable en esa situación, debemos capitalizarlo a través de una propuesta pedagógica acorde al alumno en cuestión.

- 16) **La inasistencia del docente deberá comunicarse a las líneas telefónicas oficiales del Liceo: 2305 09 16, 2305 50 43, no a celulares particulares.**
- 17) **El docente deberá avisar con la suficiente anticipación si no va a concurrir a dictar la clase, a los efectos que la Dirección y la Adscripción puedan tomar las providencias del caso.** En tal sentido, **deberá completar la Fórmula N°82 que solicitará en Secretaría.** Inmediatamente de reintegrado a la actividad, deberá adjuntarle el certificado o comprobante, que ocasionó la inasistencia, el cual deberá ser entregado al personal de Secretaría.
- 18) **Los docentes que dicten horas de apoyo, deberán registrar su asistencia bajo firma en la Adscripción del turno que corresponda.** Asimismo llevará una Planilla de evolución del estudiante, la que será proporcionada por la Institución y deberá ser firmada por el docente.
- 19) **A los efectos de tener presente, el tema de las inasistencias,transcribimos los Artículos 71 y 77 del Estatuto del Funcionario Docente.**

Art. 71-Los Directores de establecimientos educativos y demás oficinas que atienden funciones de docencia indirecta, podrán autorizar, por sí a cualquier docente de su dependencia a no concurrir a sus tareas hasta 5(cinco) días al año, en caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente justificados.

Art.77- Las inasistencias no autorizadas o no justificadas darán lugar a que los Directores de establecimientos educacionales o de otras oficinas docentes efectúen las comunicaciones del caso al finalizar cada mes, quedando la contaduría respectiva obligada a efectuar automáticamente los descuentos correspondientes en las retribuciones de los infractores. El incumplimiento de esta disposición constituirá falta grave. Las inasistencias con aviso implicarán descuento de la remuneración del día y las sin aviso la pérdida de haberes correspondientes a 2(dos) días, incluido el de la inasistencia, sin perjuicio de las sanciones a que hubiera lugar y de lo dispuesto en el Art. 72 (Lic. Extr.s/Goce de sueldo). Ante

situaciones de reiteradas faltas de puntualidad e inasistencias de un docente de su dependencia y cuando el límite de las medidas disciplinarias que le confiere el Art. 67, no logre la corrección debida, (Obs. Verbal, Escrita, Amonestaciones...), dará intervención al superior.

20) Se solicita a los nuevos docentes y a los de reciente inserción (que aún no lo hayan hecho), entregar en Secretaría la fotocopia del título docente, los tres últimos Informes de Dirección y/o Inspección y fotocopia de Cursos de actualización y/o capacitación.

Desde ya, agradezco el cumplimiento y aplicación de estas pautas, ya que si todos trabajamos con los mismos criterios, le inferimos a la tarea educativa una coherencia, que es imprescindible que el estudiante perciba en el desempeño de su vida liceal,

En virtud de la complejidad que presenta la sociedad hoy, es necesario marcar muy bien los límites desde el principio, porque sino las situaciones se tornan ingobernables y sabido es que el trabajo pesado, es por lo general la acumulación de tareas livianas que no se hicieron a tiempo.



CONSTRUYAMOS CON EL EJEMPLO Y EL TRABAJO RESPONSABLE, UNA COMUNIDAD EDUCATIVA SÓLIDA Y CONFIABLE, QUE ACERQUE A NUESTROS ESTUDIANTES A LA EXPRESIÓN CREATIVA Y AL CONOCIMIENTO. MUCHAS GRACIAS Y BUEN AÑO LECTIVO PARA TODOS!!!!

**Lic. Prof. Jenifer CHERRO
DIRECTORA**